



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

30 DE ENERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4153



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2018-2021 DIRECCIÓN DE FOETUR



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "SUBSIDIO ECONÓMICO AL CONSUMO DE CARNES" (PROYECTO IS033) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. LORENA MÉNDEZ DENIS, Presidenta Municipal de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 83, Fracción XII en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular

DIGNIDAD Y PROGRESO

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Lic. Lorena Méndez Denis' and 'Flavio Rodríguez'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Lic. Lorena Méndez Denis', 'Lic. María Elena Córdova C.', 'Lic. Estelita T.H.', and 'Lic. C.C.M.'.



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FOETUR



Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO ECONÓMICO AL CONSUMO DE CARNES" (PROYECTO IS033) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

[Handwritten signature]

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 201,654 habitantes, de los cuales, el 103,035 son mujeres y el 98,619 son hombres. Esta cifra representa el 8.73% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 240 hab/km2. Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

[Handwritten signature]

MARIA ELENA
Cárdenas C

APOYO AL CONSUMO DE CARNE

Este programa es de carácter asistencial y tiene como finalidad reducir la desigualdad social y alimentaria en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias más desprotegidas tengan pleno acceso a un mejor nivel de vida a través del programa.

Estrella F.H.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la economía y elevar el índice nutricional de las personas con escasos recursos o que se encuentran en estado de vulnerabilidad como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas e en periodo de lactancia, para así mejorar su calidad de vida al proporcionarles el apoyo al consumo de carne.

[Handwritten signature]

G C.C.M.

9

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FOETUR



OBJETIVO ESPECÍFICO: Mejorar la calidad de vida de los sectores sociales más desprotegidos asentados en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio.

LINEAMIENTOS

[Handwritten signature]
Mrs. Soledad Flores Rodríguez

- a) **COBERTURA:** Zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente en todo el municipio de Comalcalco.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Hogares con mayor índice de pobreza y en condiciones de carencia alimentaria.
- c) **POBLACIÓN BENEFICIADA:** La población que recibirá este programa serán los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** La Dirección de Fomento Económico y Turismo. (07)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARIA ELENA Córdova C.

BENEFICIARIOS:

Jefe o jefa de familia que resida en el municipio y que sean mexicanos de nacimiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El apoyo que se otorgará a las familias beneficiadas de este programa, consiste en la entregar de vales canjeables por dos kilos de carne de origen animal, para poder contribuir a mejorar la calidad de vida y diversificar su alimentación, buscando elevar su estado de nutrición.

[Handwritten signature]

Estrella F.H.

ELEGIBILIDAD:

REQUISITOS:

1. Ser mayor de edad casado o que publicamente viva en unión libre.
2. Elaborar solicitud dirigida a la Presidente Municipal.
3. Copia del INE vigente al 200%
4. Constancia de residencia del delegado, en caso de que el domicilio de la credencial de elector no coincida con su localidad.
5. Estudio socioeconómico.

G. C. C. M.

[Handwritten signature]

DIGNIDAD Y PROGRESO



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FOETUR



[Handwritten signature]

RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

TRANSPARENCIA

PADRON DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad
2. Nombre del beneficiario
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, el departamento de programas a través del personal del ayuntamiento revisará, y actualizará de manera mensual dicho registro por localidad, a través de las altas y bajas que se generen de la población beneficiaria durante la operación del programa. La participación de las familias beneficiadas es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de alimentación se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para este año y para la transparencia del programa, los vales canjeables de programa de carne de origen animal, deberán llevar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[Handwritten signature]

*María Angélica
Flores Rodríguez*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*MARÍA ELENA
CORDOVA C.*

[Handwritten signature]

G. C. C. M. Estrella F. H.

DIGNIDAD Y PROGRESO



[Handwritten mark]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FOETUR



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

1. Las personas podrán ser beneficiarias del programa siempre y cuando no cuenten con otro programa federal o municipal.
2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
4. Recibir gratuitamente el apoyo y sus beneficios.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. Utilizar adecuadamente el apoyo para los miembros de su familia, en especial de niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental.

CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIO:

1. Cuando cambie la situación socioeconómica del beneficiario.
2. Cuando el beneficiario cambie de domicilio a otra localidad.
3. Cuando el beneficiario haga mal uso de los vales del programa, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
4. Cuando el beneficiario no acuda a recoger el vale por dos ocasiones consecutivas.
5. Cuando el beneficiario no haga uso del vale durante el tiempo de su vigencia.
6. Por muerte del beneficiario.
7. Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
8. Por conflicto legal entre familiares, como pensión alimenticia, divorcio, guarda y custodia, en este caso el beneficio se otorgará a la parte que más lo necesite.
9. Por renuncia del beneficiario.
10. Por haberse inscrito el beneficiario en dos o más comunidades.
11. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.
12. Cuando la familia beneficiada sea visitada en dos ocasiones por el personal que el ayuntamiento autorice y no se localice al informante adecuado, o bien,

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signature]
MA ANGELA
Floris Rodriguez

[Handwritten signature]

MARIA ELENA
Córdova C.

[Handwritten signature]

Castillo F. H.

[Handwritten signature]

C. C. M.



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FOETUR



- 13. no sea posible obtener la información socioeconómica completa por causa imputable a la familia.
- 14. Porque expire el ciclo de la familia beneficiada.
- 15. Cuando la familia beneficiada no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas.

[Handwritten signature]

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la suspensión no le es imputable. La resolución de baja de la familia beneficiada, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Directora de Fomento Económico y Turismo, queda facultada para suscribir la baja, una vez que haya sido determinada, debiéndose notificar personalmente al titular beneficiario, por

[Handwritten signature]

*M.A. Angela
Fl. Tec. Rodríguez*

Conducto del Delegado, Subdelegado, Jefe de Sector o personas expresamente autorizados por el Ayuntamiento.

*MARIA ELENA
CARRON C.*

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del area de Programas será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información socioeconómica de las familias.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de asistencia social de apoyo con vales canjeables por carne de origen animal, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

Estrella F. H.

[Handwritten signature]

G. C. C. M.

DIGNIDAD Y PROGRESO



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FOETUR



DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del area de Programas es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del levantamiento de los hogares y localidades así como del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

[Handwritten signature]

M.A. Angélica Flores Rodríguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EJECUCIÓN:

Para la entrega de los vales canjeables por carne de origen animal se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. La autoridad municipal convocará a asamblea de beneficiarios y de manera personal previa identificación del mismo, realizará la entrega de vales al beneficiario.
2. Se indicará a los beneficiarios las fechas y la vigencia para canjear los vales.
3. El vale de carne tendrá una vigencia establecida.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

MARIB EL ENA CORDERO C.

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa de vales canjeables por carne de origen animal, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del area de Programas entregará a la dirección de finanzas por inicio del programa, el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el listado firmado por los beneficiados, así mismo se enviarán oficios de dicha comprobación a las direcciones de contraloría, administración y programación para informar que la comprobación se encuentra en la dirección de finanzas.

[Handwritten signature]
Estrella F.A.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

[Handwritten signature]
C. C. S. M.

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signature]



X

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2018-2021 DIRECCIÓN DE FOETUR



TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. La presente Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE

ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO Primera regidora y Presidente Municipal

EUGENIO ANOTA HERNÁNDEZ, Segundo Regidor Propietario Y Síndico de Hacienda de Ingresos

Candelaria Garcia Sto. CANDELARIA GARCIA DE LOS SANTOS tercer Regidora Propietaria y Síndico de Hacienda de Egresos

MARIO HUMBERTO BROCA LAZARO Cuarto Regidor

MA ANGELA FLEITES RODRÍGUEZ Quinta Regidora

JESUS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Sexto Regidor

INDIRA GRACIELA JIMÉNEZ RICARDEZ Séptima Regidora

DIGNIDAD Y PROGRESO

Vertical handwritten notes on the left margin, including 'Ma Angela Fleites Rodriguez' and other illegible signatures.

Vertical handwritten notes on the right margin, including 'ROSA ELENA', 'Estrella F.A.', and 'G.C.C.M.'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2018-2021 DIRECCIÓN DE FOETUR

COMALCALCO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021

Vertical handwritten notes on the left margin: 'MIA ANGELA Fleites Rodriguez', 'd', 'RAUL OLIVE ALAMILLA', 'Estrella', 'C.C.M.', 'G'.

Handwritten signature of Felipe Valenzuela Vera

FELIPE VALENZUELA VERA Octavo Regidor

MARIA ELENA CORDOVA C MARIA ELENA CORDOVA CORDOVA Noveno Regidor

Handwritten signature of Maria Elena Cordova Cordova

ALCIVIADES DE LA CRUZ IZQUIERDO Décimo Regidor

MARISOL RODRIGUEZ GONZALEZ Décimo primer Regidora

RAUL OLIVE ALAMILLA, Décimo segundo Regidor

Estrella Fleites Hernández ESTRELLA FLEITES HERNÁNDEZ Décimo tercer Regidora

CLAUDIA CANCINO MÉNDEZ Décima cuarta Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2021 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "SUBSICIO ECONOMICO CONSUMO DE CARNES" (PROYECTO IS033) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Vertical handwritten notes on the right margin: 'MARIA ELENA CORDOVA C', 'Estrella F.H.', 'C.C.M.', 'G'.

DIGNIDAD Y PROGRESO

EL QUE SUSCRIBE LIC. DAVID DIAZ OROPEZA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR QUE:

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE NUEVE (9) FOJAS VALIDAS EN SU ANVERSO, SON COPIAS FIEL Y EXACTA DE LA ORIGINAL LA CUAL TENGO A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MISMA QUE CERTIFICO, Y SELLO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID DIAZ OROPEZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA



No.- 4154



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FOETUR



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL GAS DOMESTICO" (PROYECTO IS043) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. LORENA MÉNDEZ DENIS, Presidenta Municipal de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 83, Fracción XII en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular

*MARCIA ELENA
CARRERA C*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Estrella F. H.

C. C. M.

*MA ANGELA
FLORIS RODRIGUEZ*

[Handwritten mark]

DIGNIDAD Y PROGRESO



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FOETUR



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten mark]

Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO AL GAS DOMESTICO" (PROYECTO IS043) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

[Handwritten signature]

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 201,654 habitantes, de los cuales, el 103,035 son mujeres y el 98,619 son hombres. Esta cifra representa el 8.73% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 240 hab/km2. Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

UNDA ELENA
Cárdenas C

[Handwritten signature]
Estrella F. H.

[Large handwritten scribble]

APOYO AL GAS DOMESTICO

Este programa es de carácter asistencial y tiene como finalidad reducir la desigualdad social y alimentaria en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias más desprotegidas tengan pleno acceso a un mejor nivel de vida a través del programa.

C. C. M.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la economía de las personas con escasos recursos o que se encuentran en estado de vulnerabilidad como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para así mejorar su calidad de vida al proporcionarles el apoyo de gas doméstico.

Ana Angélica
Flores Rodríguez

[Handwritten signature]

9

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2018-2021 DIRECCIÓN DE FOETUR



OBJETIVO ESPECÍFICO: Mejorar la calidad de vida de los sectores sociales más desprotegidos asentados en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio.

LINEAMIENTOS

- a) COBERTURA: Zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente en todo el municipio de Comalcalco.
b) POBLACIÓN OBJETIVO: Mejorar la calidad de vida de los sectores sociales más desprotegidos.
c) POBLACIÓN BENEFICIADA: La población que recibirá este programa serán los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
d) UNIDAD ADMINISTRATIVA: La Dirección de Fomento Económico y Turismo. (07)

Handwritten notes: 'MÁS ELENA CÉDULA C'



Estrella F. H.

BENEFICIARIOS:

Jefe o jefa de familia que resida en el municipio y que sean mexicanos de nacimiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El programa otorga a las familias beneficiarias apoyos en especies a través de vales canjeables por gas doméstico. Cada familia obtendrá un vale que ampara la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos) como apoyo para la adquisición de gas doméstico.



C. C. M.

ELEGIBILIDAD:

REQUISITOS:

- 1. Ser mayor de edad casado o que publicamente viva en unión libre.
2. Elaborar solicitud dirigida a la Presidente Municipal.
3. Copia del INE al 200%
4. Constancia de residencia del delegado, cuando no coincida con el domicilio.
5. Estudio socioeconómico.



Ma Angela Floris Rodriguez

9

DIGNIDAD Y PROGRESO



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FOETUR



RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

TRANSPARENCIA

PADRON DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad
2. Nombre del beneficiario
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, el departamento de programas a través del personal del ayuntamiento revisará, y actualizará de manera mensual dicho registro por localidad, a través de las altas y bajas que se generen de la población beneficiaria durante la operación del programa. La participación de las familias beneficiadas es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de alimentación se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para este año y para la transparencia del programa, los vales canjeables de programa de gas deberán llevar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signature]
MARIA ELEIDA
CARRERA C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.C. M.
MA ANGELA
Floris Rodriguez

[Handwritten signature]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2018-2021 DIRECCIÓN DE FOETUR



DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

- 1. Las personas podrán ser beneficiarias del programa siempre y cuando no cuenten con otro programa federal o municipal.
2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
4. Recibir gratuitamente el apoyo y sus beneficios.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- 1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. Utilizar adecuadamente el apoyo para los miembros de su familia, en especial de niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental.

CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIO:

- 1. Cuando cambie la situación socioeconómica del beneficiario.
2. Cuando el beneficiario cambie de domicilio a otra localidad.
3. Cuando el beneficiario haga mal uso de los vales del programa, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
4. Cuando el beneficiario no acuda a recoger el vale por dos ocasiones consecutivas.
5. Cuando el beneficiario no haga uso del vale durante el tiempo de su vigencia.
6. Por muerte del beneficiario.
7. Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
8. Por conflicto legal entre familiares, como pensión alimenticia, divorcio, guarda y custodia, en este caso el beneficio se otorgará a la parte que más lo necesite.
9. Por renuncia del beneficiario.
10. Por haberse inscrito el beneficiario en dos o más comunidades.
11. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.
12. Cuando la familia beneficiada sea visitada en dos ocasiones por el personal que el ayuntamiento autorice y no se localice al informante adecuado, o bien, no sea posible obtener la información socioeconómica completa por causa imputables a la familia.
13. Porque expire el ciclo de la familia beneficiada.

DIGNIDAD Y PROGRESO

MARIA ELENA Córdova C.



Handwritten signature



Handwritten signatures and text including 'Eduardo F. H.', 'C. C. M.', 'Ma. Angélica Rodríguez', and 'G'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FOETUR



y localidades así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

EJECUCIÓN:

Para la entrega de los vales de gas doméstico se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. La autoridad municipal convocará a asamblea de beneficiarios y de manera personal previa identificación del mismo, realizará la entrega de vales al beneficiario.
2. Se indicará a los beneficiarios las fechas y la vigencia para canjear los vales.
3. El vale de gas tendrá una vigencia establecida.

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa de vales de gas doméstico, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del area de Programas entregará a la dirección de finanzas por inicio del programa el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el listado firmado por los beneficiados, así mismo se enviará oficio de dicha comprobación a las direcciones de contraloría, administración y programación para informar que la comprobación se encuentra en la dirección de finanzas.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

DIGNIDAD Y PROGRESO

MARIA ELENA
CARRERA C.



Handwritten signature.



Estrella F.A.

C.C.M.

M.A. Arriola
Flores Rodriguez

9



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2018-2021 DIRECCIÓN DE FOETUR



TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO Primera regidora y Presidente Municipal

EUGENIO ANOTA HERNÁNDEZ, Segundo Regidor Propietario y Síndico de Hacienda de Ingresos

Candelaria Garcia Sto. CANDELARIA GARCIA DE LOS SANTOS tercer Regidora Propietaria y Síndico de Hacienda de Egresos

MARIO HUMBERTO BROCA LAZARO Cuarto Regidor

MA ANGELA FLEITES RODRÍGUEZ Quinta Regidora

JESUS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Sexto Regidor

INDIRA GRACIELA JIMÉNEZ RICARDEZ Séptima Regidora

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MARIA ELENA CARRERA C.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.C.N.

MA ANGELA FLEITES RODRIGUEZ

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FOETUR



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FELIPE VALENZUELA VERA
Octavo Regidor

MARIA ELENA CORDOVA C.

MARIA ELENA CORDOVA CORDOVA
Noveno Regidor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ALCIVIADES DE LA CRUZ IZQUIERDO
Décimo Regidor

MARISOL RODRIGUEZ-GONZÁLEZ
Décimo primer Regidora

[Handwritten signature]

RAUL OLIVE ALAMILLA,
Décimo segundo Regidor

Estrella Fleites Hernández
ESTRELLA FLEITES HERNÁNDEZ
Décimo tercer Regidora

Estrella F.A.

[Handwritten signature]

MARIA ELENA CORDOVA C.

Claudia Cancino Méndez
CLAUDIA CANCINO MÉNDEZ
Décima cuarta Regidora

C.C.M.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2021 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL CONSUMO DE GAS " (PROYECTO IS043) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Maria Elena Cordova

[Handwritten signature]

DIGNIDAD Y PROGRESO

EL QUE SUSCRIBE LIC. DAVID DIAZ OROPEZA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR QUE:

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE NUEVE (9) FOJAS VALIDAS EN SU ANVERSO, SON COPIAS FIEL Y EXACTA DE LA ORIGINAL LA CUAL TENGO A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MISMA QUE CERTIFICO, Y SELLO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

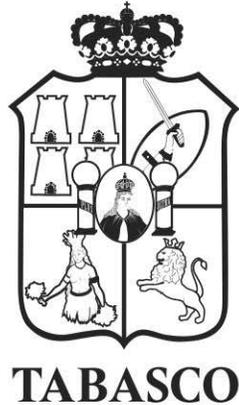
LIC. DAVID DIAZ OROPEZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4153	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL “SUBSIDIO ECONÓMICO AL CONSUMO DE CARNES” (PROYECTO IS033) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 4154	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL “APOYO AL GAS DOMESTICO” (PROYECTO IS043) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	12
	INDICE.....	21



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: QcFm6RgGaJNPDJEOOfbJ8sneqUEX11HCbQ1UMwIFswEqUzMkJ4Mj5sQOTugwquCRISMTI/XlyKYO84Wcw+o9oOGgHkV16LiiPJO/4UhuWlcssL5g4tF4v4Qcv5IsHQ0lrBq2athbea8o/jwjquA+A0f4emIjfcFHMF1chMa4FUfyTTb7oYChX3++5FeLa/aJfh3HjUVQXPmulZb80fjkdKwRQ/Vmg21brF9EnGkbjAfhvtx7v71aL8prsZwM1Ajs4N43CprCiK6EASwljoW9K0IX873Gnu4sj/J/d/0vsBLcMQ0+34TGWyT9Ci3NEKUEX16+CLKtLZDbe+patQ==